

Resolución Nro. PCG-CGAF-2025-0304-R
Guayaquil, 12 de Septiembre de 2025

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

RESOLUCIÓN DE CANCELACIÓN DEL PROCESO No. EC-PREFGUAYAS-502019-CW-RFB

**REHABILITACIÓN DE LA VÍA SAN ANTONIO - SAN MIGUEL, EN LOS CANTONES
GUAYAQUIL Y PLAYAS DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS**

COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

DELEGADA DE LA MAXIMA AUTORIDAD DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, establece lo siguiente:

Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Art. 233.- Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece lo siguiente:

Art. 3.- Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional. - En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.

Que, las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial para Prestatarios de Proyectos de Inversión, Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento de Inversión Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría, señalan:

2.1 El Convenio Legal rige la relación jurídica entre el Prestatario y el Banco. Las Regulaciones de Adquisiciones son aplicables a la adquisición de Bienes y la contratación de Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría en las operaciones de financiamiento de proyectos de inversión, tal como se establece en el Convenio Legal. Los derechos y las obligaciones del Prestatario y de los proveedores de Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría correspondientes a las operaciones de financiamiento de proyectos de inversión están estipulados en el documento pertinente de Solicitud de Ofertas (SDO) o Solicitud de Propuestas (SDP) y en los contratos firmados por el Prestatario y dichos proveedores, y no en estas Regulaciones de Adquisiciones ni en el Convenio Legal. Ninguna entidad distinta de las que suscriben el Convenio Legal podrá derivar derecho alguno de los fondos del financiamiento ni reclamar derecho alguno sobre dichos fondos.

Que, la Abg. Marcela Paola Aguiñaga Vallejo, mediante acto administrativo contenido en la acción de personal **No. 0996-PG-DPTH-2023** de fecha **15 de mayo de 2023**, asumió el cargo de **Prefecta Provincial del Guayas**.

Que, la Ing. Grace Ivonne Rodríguez Barcos, mediante acto administrativo contenido en la Acción de Personal **No. 1060-PG-DPTH-2023** de fecha **17 de mayo de 2023**, asumió el cargo de **Coordinadora General Administrativo Financiero**.

Que, la Ing. Lupe del Rocío Mosquera Pineda, mediante acto administrativo contenido en la Acción de Personal **No. 1055-PG-DPTH-2023** de fecha **17 de mayo de 2023**, asumió el cargo de **Director Provincial de Compras Públicas**.

Que, mediante Acción de Personal **No. 229-PG-DPTH-2024** de fecha **31 de enero de 2024**, se designó a la Ing. Lupe del Rocío Mosquera Pineda como **Director de Compras Públicas**.

Que, mediante Resolución **No. PCG-PG-2024-0025-R** de fecha **09 de agosto de 2024**, la Abg. Marcela Aguiñaga Vallejo - **Prefecta del Guayas**, dispone lo siguiente:

"(...)

Art 2.- La UEPBM-P504400 será responsable de la ejecución del "Proyecto de Vías Rurales Resilientes" en la Provincia del Guayas y funcionará durante todo el desarrollo del Proyecto, disponiendo de personal calificado y los recursos necesarios para su correcta implementación, de acuerdo con lo dispuesto en el Contrato de Préstamo del Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento BIRF, Manual Operativo del Proyecto (MOP), políticas, regulaciones de adquisiciones y normas establecidas para el efecto.

(...)"

Que, mediante Resolución **No. PCG-PG-2024-0034-R** de fecha **15 de octubre de 2024**, la Abg. Marcela Aguiñaga Vallejo - **Prefecta del Guayas**, dispone lo siguiente:

"(...)

***Art 2.-** Delegar al Director/a de Compras Públicas, en los procesos de contratación del Proyecto BM-P504400 financiado por el BIRF, las siguientes atribuciones y facultades: autorizar el inicio de los procesos de contratación, aprobar y suscribir cronogramas, convocatorias o invitaciones, solicitudes de ofertas, cotizaciones, propuestas o manifestaciones de interés, según el tipo de proceso de contratación, así como, designar a los miembros de comisiones o comités que se requieran dentro de los procesos de contratación, con estricto apego a las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del BIRF, Manual Operativo Proyecto-MOP y la normativa nacional aplicable.*

***Art 3.-** Delegar al Coordinador/a Administrativo Financiero, en los procesos de contratación del Proyecto BM-P504400 financiado por el BIRF, las siguientes atribuciones y facultades: aprobar y suscribir las resoluciones de adjudicación de contratos, declaratoria de desierto cuando fuere el caso, designación de administradores, suscripción de contratos, adendas, complementarios, modificatorios y accesorios, prórrogas de plazo, suspensión de plazo, terminación unilateral total o parcial, terminación de mutuo acuerdo, declaratoria de contratista incumplido y disponer el archivo o reapertura de procedimientos declarados desiertos, con estricto apego a las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del BIRF, Manual Operativo Proyecto - MOP y la normativa nacional aplicable.*

(...)"

Que, el **03 de diciembre de 2024**, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) suscribieron el "Loan Agreement" (contrato acuerdo de Préstamo) **No. 9722-EC**, para financiar el Proyecto de Vías Rurales Resilientes.

Que, mediante Resolución **No. PCG-DCP-2025-0174-R** de fecha **04 de agosto de 2025**, la Ing. Lupe del Rocío Mosquera Pineda - **Director de Compras Públicas**, en ejercicio de las facultades delegadas por la Máxima Autoridad del Gobierno Provincial del Guayas, autorizó el inicio del proceso **No. EC-PREFGUAYAS-502019-CW-RFB** para la contratación de la **Rehabilitación de la Vía San Antonio - San Miguel, en los cantones Guayaquil y Playas de la Provincia del Guayas**, y dispuso la conformación del Comité de Evaluación y Calificación integrado por el Ing. José Ricardo Tenelema Chenche - **Coordinador General de Infraestructura**; Ing. Rose Marie

Ballesteros Torres - **Subdirectora de Obras por Contrato y Control**; la Ing. Esthela Adelaida Criollo Pallazhco - **Jefe de la Unidad Ejecutora del Proyecto BM-P504400**; el Ec. Joel Alejandro Rosado Anastacio - **Subdirector Precontractual**; la Ing. Lucía Noemí Morocho Malla - **Especialista de Gestión Financiera UEP-BM**; y el Ab. Martín Vergara Solís - **Especialista Legal UEP-BM**.

Que, de conformidad con las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios de Proyectos de Inversión (Banco Mundial, febrero 2025), el Contratante tiene la facultad de cancelar el procedimiento cuando existan razones justificadas que impidan su normal ejecución, garantizando siempre los principios de transparencia, trato equitativo y rendición de cuentas.

Que, en el desarrollo del proceso, se recibieron ofertas de los participantes, las cuales reposan en los archivos en la UEP Banco Mundial;

Que, con fecha **03 de septiembre de 2025**, se procede con la apertura de las ofertas técnicas en el acto participaron los representantes o delegados para el acto público.

Que, con fecha **11 de septiembre de 2025** se realiza el envío del documento a través del sistema STEP para la validación del Banco Mundial, documento denominado "Acta de Apertura de Ofertas Técnicas".

Que, mediante correo electrónico de fecha **11 de septiembre de 2025** se recibe la siguiente información a través del Banco Mundial donde en el correo de respuesta el cual indica textualmente que:

"(...) Al revisar el documento, he notado que las ofertas presentadas por los licitantes no se ajustan a la metodología de evaluación de dos sobres establecida en esta convocatoria. Esto podría deberse a una falta de comprensión por parte de los oferentes respecto a las instrucciones para la presentación de ofertas, o bien a que la SDO fue elaborada sin incorporar adecuadamente las directrices correspondientes a dicha metodología.; Tal como se conversó durante la sesión de seguimiento realizada el día de ayer, esta situación amerita la cancelación del proceso y la emisión de una nueva convocatoria que contemple los ajustes recomendados. (...)"

En virtud de lo expuesto, corresponde emitir la presente Resolución con el fin de formalizar la cancelación del proceso y disponer la devolución de la documentación presentada por los oferentes, sin que ello implique afectación de sus derechos.

RESUELVE:

Artículo 1.- Cancelar el proceso **No. EC-PREFGUAYAS-502019-CW-RFB**, correspondiente a la contratación de la **"REHABILITACIÓN DE LA VÍA SAN ANTONIO - SAN MIGUEL, EN LOS CANTONES GUAYAQUIL Y PLAYAS DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS"**, dentro del Proyecto Vías Rurales Resilientes, financiado por el Banco Mundial, Préstamo BIRF 9722-EC.

Artículo 2.- Notificar formalmente a todos los oferentes participantes sobre la presente cancelación, a través de los medios oficiales establecidos en el Documento Estándar de Solicitud de Ofertas.

Artículo 3.- Disponer la devolución íntegra de la documentación presentada en las ofertas, convocando a los oferentes a una reunión el día **15 de septiembre de 2025** a las 15h00, en la sede de la Prefectura del Guayas – Unidad Ejecutora del Proyecto Vías Rurales Resilientes, dejando constancia mediante acta suscrita por los representantes presentes.

Artículo 4.- De la ejecución de esta resolución, así como de su publicación se procederá de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial.

Artículo 5.- La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de su publicación.

Dado y firmado en la ciudad de Guayaquil, en el despacho principal de la Coordinación General Administrativa Financiera del Gobierno Provincial del Guayas.



Firmado digitalmente por:
Grace Ivonne Rodríguez Barcos
2025-09-12 13:30:22 ECT

Mgs. Grace Ivonne Rodríguez Barcos
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Copia a:

Ing. Lupe del Rocio Mosquera Pineda
DIRECTOR DE COMPRAS PUBLICAS

Ing. Civil Esthela Adelaida Criollo Pallazhco
JEFE DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO BM-P504400

GRB/jra/lmp
GENERADO POR E-DOC: **#60924**